



Resolución Directoral

Lima, 27 de enero de 2025

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 23 de diciembre del 2024 formulado por la servidora Maruja Ramírez Atahui, el Memorando N° 000049-2025-OARRHUMANOS/HSR del 14 de enero del 2025 de la Jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe N° 000193-2024-USELECCION/HSR del 07 de enero del 2025 de la Jefatura de la Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal, y el Informe N° 000022-2025-OAJ/HSR, de fecha 17 de enero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO;

Que mediante el Decreto Supremo N° 026-2023 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553 "Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que artículo 79° del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera solo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento;

Que por Resolución Directoral N° 332-2024-DG-HSR/MINSA de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprobó el Proceso de Reasignación en el Hospital Santa Rosa, entre ellos, a la servidora MARUJA RAMIREZ ATAHUI con el cargo de asistente en Servicios de Salud II Nivel SPE del Departamento de Farmacia de la Unidad Ejecutora 029-Hospital Santa Rosa;

Que mediante Solicitud S/N de fecha 23 de diciembre del 2024 la servidora Maruja Ramírez Atahui identificada con D.N.I 31041798, profesional de la salud con el cargo de Asistente en Servicios de Salud, Nivel SPE, personal nombrado del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de la Ciudad de Abancay presenta su renuncia a la reasignación en el cargo de asistente en Servicios de Salud II Nivel SPE del Departamento de Farmacia de la Unidad Ejecutora 029-Hospital Santa Rosa inmerso en el Proceso de Reasignación establecido por Ley 31553 - Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153 dispuesta por Resolución Directoral N° 332-2024-DG-HSR/MINSA del 18 de diciembre del 2024 por motivos estrictamente familiares;

Que, en el ámbito laboral y administrativo peruano, la renuncia es un acto unilateral del trabajador o servidor público, mediante el cual desiste de manera voluntaria y formal de un cargo, derecho



o asignación previamente aceptado, y que debe ser comunicado por escrito a la entidad empleadora. En el caso específico de una reasignación en el sector público, esta puede implicar que el servidor no acepta continuar con el cambio de ubicación por motivos personales o de otra índole, solicitando permanecer en su lugar de origen. Como requisitos generales para formalizar una renuncia a una reasignación, se encuentran el de presentar una comunicación escrita fundamentada, expresamente claramente las razones personales o profesionales, para este caso la entidad debe emitir un acto administrativo aceptando o denegando la renuncia;

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú garantiza el derecho al trabajo y la libre disposición de este, lo que incluye obviamente el derecho a la renuncia. Ninguna norma otorga a la entidad pública la facultad de obligar a un servidor a permanecer en una designación, esto sería contrario al principio de legalidad establecido en el Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) ya que las entidades públicas solo pueden actuar dentro de los márgenes permitidos por la ley, más aún si la Ley N° 31553 que regula la reasignación excepcional, no establece limitaciones a la renuncia voluntaria posterior a la reasignación;

Que, mediante Memorando N°000049-2025-OARRHUMANOS/HSR de fecha 14 de enero del 2025, la Jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos remite el Informe N° 000193-2024-USELECCION/HSR de fecha 07 de enero del 2025 mediante el cual la Jefatura de la Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal, otorga opinión favorable a la renuncia a la reasignación, inmerso en el Proceso de Reasignación establecido por Ley 31553 - Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153 formulada por la servidora Maruja Ramírez Atahui, toda vez que ha cumplido con presentar oportunamente su carta de renuncia a la reasignación designada, acreditando los motivos de carácter personal que justifican su decisión, no existiendo impedimento para proceder a la aceptación de lo solicitado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, permite que la autoridad administrativa pueda disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;

Que, mediante el Informe N° 000022-2025-OAJ/HSR, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa, emite opinión favorable a la aceptación de la renuncia de la designación dispuesta por Resolución Directoral N°332-2024-DG-HSR-MINSA por parte de la servidora Maruja Ramírez Atahui identificada con D.N.I 31041798, profesional de la salud con el cargo de Asistente en Servicios de Salud, Nivel SPE, personal nombrado del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de la Ciudad de Abancay a la reasignación en el cargo de asistente en Servicios de Salud II Nivel SPE del Departamento de Farmacia de la Unidad Ejecutora 029-Hospital Santa Rosa inmerso en el Proceso de Reasignación establecido por Ley 31553 -Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153 dispuesta por Resolución Directoral N° 332-2024-DG-HSR/MINSA del 18 de diciembre del 2024, toda vez que no existe impedimento legal expreso que restrinja esta dimisión de voluntad;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MNSA de fecha 11 de diciembre de 2007;





Resolución Directoral

Lima, 27 de enero de 2025



L. CUADROS E.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por la servidora Maruja Ramírez Atahui identificada con DNI 31041798 a la reasignación que fuera dispuesta con Resolución Directoral N°332-2024-DG-HSR/MINSA - Proceso de Reasignación establecido por Ley 31553 - Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1153 con eficacia anticipada a partir del 18 de diciembre del 2024;

ARTICULO 2º. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional del Hospital Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (c)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RMMH/gvc

Distribución:

- ✓ Dirección General.
- ✓ Oficina de Administración de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Estadística e Informática
- ✓ Interesado
- ✓ Archivo

